# RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 000126-2025-SERVIR-GG-ORH

Lima, 12 de junio de 2025

**VISTO**: el Informe N° 001820-2025-SERVIR-GG-ORH-HLH de la Coordinación de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y, con Decreto Supremo N° 068-2008-PCM y modificatorias se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en Sesión N° 21-2018, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de SERVIR; de modo que los puestos contenidos en el CPE y los que se pudieran crear posteriormente pertenecen al régimen regulado por la Ley N° 30057, de acuerdo a las reglas específicas de implementación del nuevo régimen del Servicio Civil, previstas en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante el artículo 163 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, se establece como condiciones obligatorias para todas las incorporaciones al nuevo régimen del servicio civil, la aprobación del perfil de puesto en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y estar debidamente presupuestada en el CPE;

Que, según lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los supuestos de contratación directa son: i) servidores de confianza, ii) servidores por suplencia por progresión en la carrera, iii) servidores para los casos de suspensión previstos en el artículo 47 de la Ley del Servicio Civil, y iv) servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE, de fecha 22 de enero de 2024, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad";

Que, en los literales d) y g) del artículo 26 de la Directiva N°002-2024-SERVIR-GDSRH, se faculta a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, actualizar la sección de Servidores Civiles de Confianza del Registro de Contratación Directa, mientras no afecten el total de posiciones y el cumplimiento de los límites dispuestos en la normativa vigente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **3DL244O**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Que, de conformidad con el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos aprobar las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, una vez aprobado el instrumento de gestión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00044-2025-SERVIR-PE, de 17 de marzo de 2025, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprobó la modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000085-2025-SERVIR-GG-ORH, de fecha 06 de mayo de 2025, se aprobó la actualización de la Sección 1: Registro de Servidores Civiles de Confianza del Registro de Contratación Directa que forma parte del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000092-2025-SERVIR-GG-ORH, de fecha 12 de mayo de 2025, se aprobó la actualización del Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE: Puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en el marco de las disposiciones normativas que regulan la administración del CPE, corresponde que se actualice la Sección 1: Registro de Servidores Civiles de Confianza de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formulada por la Coordinación de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la actualización de la Sección 1: Registro de Servidores Civiles de Confianza del Registro de Contratación Directa que forma parte del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.servir.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
HELGA CAROLINA LEYVA HERRERA
Coordinadora de Organización e Incorporación
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **3DL244O**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml